



## **AUTODECLARACIÓN DE POLÍTICA ANTI-SOBORNOS**

**GIBOR, S.A.**

San Benito, km 2.5 ruta a San Andrés, Petén.

Mayo 2025.

A quien corresponda,

Nosotros, Gibor S.A., somos una empresa dedicada al manejo forestal sostenible y responsable, comprometidos con las mejores prácticas ambientales, sociales y económicas. Como parte de nuestro compromiso con la transparencia y la ética empresarial, declaramos lo siguiente:

### **1. Compromiso Anti-Sobornos**

Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de prevención de sobornos y corrupción. Esto incluye, pero no se limita a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los Estados Unidos, la ley contra el Soborno del Reino Unido y otras normativas internacionales y locales relevantes.

### **2. Política de Cero Tolerancia**

Adoptamos una política de cero tolerancias hacia cualquier forma de soborno, corrupción a prácticas comerciales deshonestas. Este compromiso se extiende a todos nuestros empleados, directivos, contratistas y asociados comerciales.

### **3. Prácticas de Control y Supervisión**

Implementamos estrictos controles internos y procedimientos de auditoría para prevenir, detectar y responder a cualquier incidente de soborno y corrupción. Estos controles incluyen la capacitación regular de nuestro personal y políticas de ética y cumplimiento, así como la implementación de canales seguros para la denuncia de cualquier comportamiento indebido.



#### **4. Compromiso con las normas FSC**

Como empresa certificada por el FSC, nos adherimos a los principios y criterios establecidos por el Forest Stewardship Council, que incluyen la gestión forestal legal y responsable, así como el respeto a los derechos de los trabajadores y las comunidades locales.

#### **5. Medidas Disciplinarias**

Nos reservamos el derecho de tomar acciones disciplinarias, que pueden incluir la terminación del empleo o de contratos, contra cualquier persona o entidad que infrinja esta política.

#### **6. Base Legal**

- Constitución Política de la República de Guatemala
  - Artículo 232: Responsabilidad de los funcionarios públicos por actos ilegales o inmorales.
  - Artículo 239: Principio de legalidad en el uso de fondos públicos.
  - Artículo 241: Control de la ejecución del presupuesto y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

- Código Penal de Guatemala (Decreto 17-73 y sus reformas)

Los siguientes artículos penalizan diferentes formas de soborno y corrupción:

- Artículo 448: Cohecho activo.
  - Artículo 449: Cohecho pasivo.
  - Artículo 450: Cohecho propio.
  - Artículo 451: Cohecho impropio.
  - Artículo 452: Tráfico de influencias.
  - Artículo 457: Enriquecimiento ilícito.
  - Artículo 464 Bis: Lavado de dinero u otros activos.
- Ley Contra la Corrupción (Decreto 31-2012 del Congreso de la República)  
Establece delitos y medidas contra prácticas corruptas en la administración pública, incluyendo:
    - Prohibición de dádivas a funcionarios públicos.
    - Régimen sancionatorio para sobornos nacionales e internacionales.
    - Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
  - Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002)
    - Regula la conducta ética, declaraciones patrimoniales y conflictos de interés.
    - Prohíbe el uso del cargo público para obtener beneficios indebidos.



- Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 y reformas)
  - Artículo 80 y 81: Sanciones por colusión, soborno o fraude en procesos de contratación pública.
  
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)
  - Ratificada por Guatemala en 2006.
  - Establece obligaciones para prevenir, investigar y sancionar el soborno tanto en el sector público como privado.
  
- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA)
  - Guatemala es Estado Parte desde 1997.
  - Establece la obligación de implementar políticas públicas que prevengan el soborno y fortalezcan la ética pública.

Reafirmamos nuestro compromiso con la ética y la integridad en todas nuestras operaciones comerciales y agradecemos a todos nuestros empleados y asociados por su dedicación a estos principios.

Atentamente,

f.



Felipe Nery Corado Nájera  
Representante Legal

GIBOR S.A

- **PBN-FM/COC-000158**

- **PBN-COC-000145**